

veracidad de haber visto en poder del enfermo las propiedades citadas.

Art. 170.— La suspensión de pago de sus haberes a un oficial cuando la recomendación de la Junta lo haga responsable del daño o pérdida que haya sufrido la propiedad bajo su custodia, es inevitable. El Intendente General tan pronto como el documento sea aprobado y enviado a su oficina, preparará un Formulario No. 8, conteniendo los artículos y sus precios a la oficina de pago para cobro.

Art. 171.— El presente Decreto no podrá ser modificado sino por la ley o por otro Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8459, que nombra al Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina Benefactor de la Patria, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República.

(G. O. No. 7460, del 20 de agosto de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8459.

VISTA la Ley No. 3350, del 3 de Agosto de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7454;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda nombrado Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la

Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8460, que confirma en sus funciones y empleos respectivos a los Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos. ✓

(G. O. No. 7460, del 20 de agosto de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8460.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 1 y 5 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los actuales Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos cuyos nombramiento estén atribuidos al Poder Ejecutivo, quedan confirmados en sus funciones y empleos respectivos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuentidos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8461, que confirma en sus cargos a todos los jefes, oficiales, clases y ramos del Ejército Nacional, la Marina de Guerra, la Aviación Militar Dominicana y la Policía Nacional.

(G. O. No. 7460, del 20 de agosto de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8461.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente